

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA SIGUIENTE
FIRMA BENEFICIADORA POR CONCEPTO DE PAGO DE FONECAFE**

Señores;

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Exportación y Consumo Nacional, de la siguiente Firma Beneficiadora, que fue comunicada al Sector mediante circular número 2557 del 23/05/2017.

CÓD	NOMBRE BENEFICIO
420	Beneficio las Peñas

^{1/} Correspondiente al Segundo Trimestre cosecha 2016-2017

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo